

INFORME DEL COMISARIO

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TROVARCI S. A.

En cumplimiento a mis funciones de comisario de la compañía TROVARCI S. A. he acatado lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución #92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial #44 del 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1997.

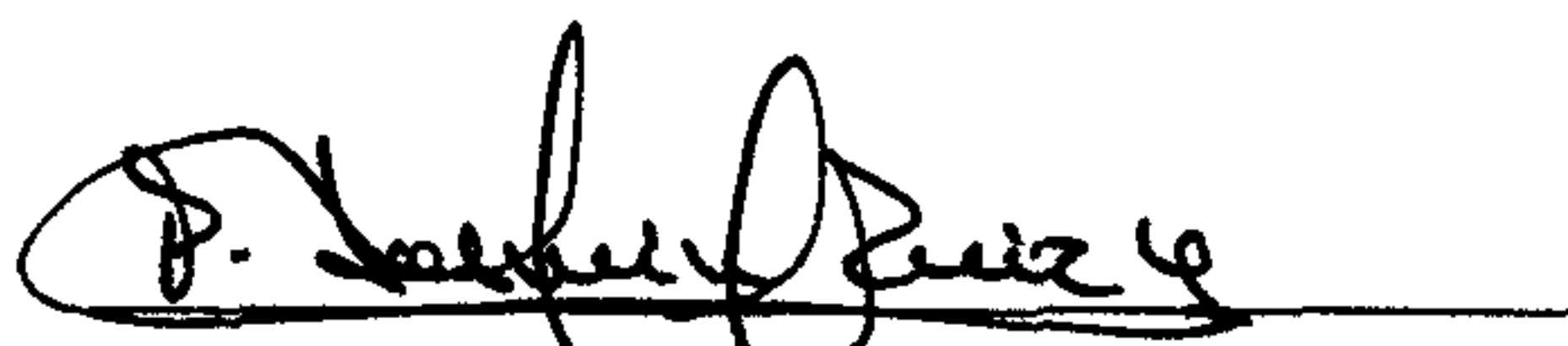
Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año de 1997.

1.1.- En mi opinión la Compañía ha estado acéfala, es decir no ha tenido administración alguna, en vista de esta situación la compañía entró en causal de disolución ante el órgano regulador Intendencia de compañías, por tal motivo recomiendo cumplir con las obligaciones atrasadas de la misma para que puedan excluirla de la inactividad en la que mediante resolución está inmersa.

1.2.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales que las del libro mayor y libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, deberán de aparecer inmóviles ya que la misma no ha tenido movimiento desde su aumento de capital.

1.4.- He dado cumplimiento a la disposición del Art. 279 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

Lo expuesto lo comunico a la Junta para que tomen la decisión de continuar dándole existencia legal a la compañía o se suman al acto de disolución y liquidación oficial


Ing. Carlos Rodríguez R.
COMISARIO PRINCIPAL



22 MAR 2002

Guayaquil, febrero 18 del 2001